



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Ayudas para la compra de libros o material escolar para el curso 2020/2021 y/o para el nacimiento o adopción de hijos durante el año 2020

BDNS (Identif.): 529240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529240>).

Extracto de la resolución de alcaldía de fecha 21 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a progenitores y adoptantes con hijos que se matriculen en cualquier centro de enseñanza hasta el final de la educación secundaria obligatoria durante el curso 2020/2021, o que tengan o adopten hijos durante el año 2020.

BDNS (Identif.): 529240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Progenitores y adoptantes con hijos que se matriculen en cualquier centro de enseñanza hasta el final de la educación secundaria obligatoria durante el curso 2020/2021, o que tengan o adopten hijos durante el año 2020, domiciliadas en el municipio de Peral de Arlanza y que cumplan, además, con los requisitos establecidos en el artículo 4.º de la ordenanza reguladora.

Segundo. – Finalidad:

Subvencionar la compra del material escolar para el curso 2020/2021, subvencionar el fomento de la natalidad en el municipio durante el año 2020.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a progenitores y adoptantes con hijos que se matriculen en cualquier centro de enseñanza hasta el final de la educación secundaria obligatoria durante el curso 2020/2021, o que tengan o adopten hijos durante el año 2020

Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad y ayudas para la compra de libros y/o material escolar.



Cuarto. – Importe:

La cuantía total de la subvención será:

- De 100 euros por hijo/a matriculado en cualquier centro de enseñanza hasta el final de la educación secundaria obligatoria durante el curso 2020/2021 para la compra de libros y/o material escolar.
- De 300 euros por cada nacimiento o adopción que se produzca durante el año 2020.

Quinto. – Plazo:

A partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de diciembre de 2020.

En Peral de Arlanza, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde,
Gabriel García Maté